

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía, presentada por JUAN DIEGO GÓMEZ LÓPEZ, frente al señor ARTURO ESCUDERO CASTAÑO, radicada al 2020-00153-00; vencido el término de traslado al demandado y aportada consignación y escrito de terminación por el deudor. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 6 de Octubre de 2021. Inhábiles 9 y 10 de octubre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Once (11) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021).

Continúa su tránsito en esta instancia la acción Ejecutiva Singular de Menor Cuantía, presentada por el señor JUAN DIEGO GÓMEZ LÓPEZ, frente al ciudadano ARTURO ESCUDERO CASTAÑO, radicada al 2020-00153-00.

Del examen del devenir procesal, se evidencia la notificación al demandado sobre este trámite, ello a través de su apoderado, encontrando como respuesta memorial que pretende la terminación del proceso avalada de consignación.

Se acreditó en la cuenta de depósitos judiciales título 4185500000-6025 por la suma de \$55.000.000, en favor de esta ejecución.

El camino a seguir de conformidad con lo expuesto por el deudor sería el que señala el artículo 461 del código general del proceso, advirtiéndole que no se cumple lo dispuesto en su inciso tercero.

Ante tal falencia, se decide dar traslado de la consignación y del escrito a la parte acreedora, por el término de *Tres Días*, con el ánimo de que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VITERBO - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 161 del 12/10/2021



**ANA MILENA OCAMPO SERINA
Secretaria**